



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION : 25-843-31-84-001-2023-00071-00
DEMANDANTE : HERNANDO SANTOS CARVAJAL
DEMANDADO : MARTHA CLAUDIA ROSSI JIMÉNEZ

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada a la señora MARTHA CLAUDIA ROSSI JIMÉNEZ y se tiene por **contestada la demanda**, no siendo necesario contabilizar los términos del traslado indicados en el artículo 91 de la citada norma.

Se reconoce personería jurídica al doctor JAIME ADOLFO GALVIS NOYES como apoderado de la demandada MARTHA CLAUDIA ROSSI JIMÉNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores HERNANDO SANTOS CARVAJAL y MARTHA CLAUDIA ROSSI JIMÉNEZ, para que hagan valer sus créditos, **por secretaría realícese el emplazamiento** en cumplimiento a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez